



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Recomendación 09/2015. Al Secretario de Seguridad Pública

Xalapa, Veracruz, 31 de marzo de 2015

Hechos:

En fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se recibió en este Organismo la queja de C1, quien manifestó su inconformidad por el proceder de los oficiales y elementos de la Policía Estatal, así como de oficiales adscritos a la Dirección General de Tránsito del Estado ambos dependientes de la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado, pues refiere fue intervenido por agentes de tránsito, cuando circulaba con su motocicleta, la cual le fue asegurada y trasladada al corralón, por no contar con tarjeta de circulación y licencia para conducir, quejándose también, en contra de oficiales y elementos de la Policía Estatal, Región XX, Xalapa, por haberlo maltratado y golpeado, antes de ponerlo a disposición del personal de la Delegación de la Policía Estatal perteneciente a la Secretaria de Seguridad Publica, ubicado en el Cuartel de “San José” .

Elementos de Convicción:

Durante el trámite del expediente, se acreditó que la intervención de “C1” y retención de su motocicleta, por parte de oficiales adscritos a la Dirección General de Tránsito del Estado se debió a que no mostró ni tenía la tarjeta de circulación e incluso licencia de manejar, actualizando por tal motivo infracciones al Reglamento de la Ley General de Tránsito del Estado.

Por cuanto se refiere al maltrato físico de que fue objeto “C1”, por parte de elementos pertenecientes a la Delegación de la Policía Estatal Región XX, Xalapa, se cuenta con elementos de prueba suficientes, tales como la certificación correspondiente por parte del médico adscrito a este Organismo Estatal, de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, en donde se detallan cada una de las lesiones que presento “C1”, maltratamiento sustentado con diversas fotografías en donde se puede observar su estado físico.

Derechos Humanos violados:

Derecho a la Seguridad e Integridad Física y Personal. (malos tratos, lesiones y a un trato Indigno e Inadecuado)



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Normatividad Nacional:

16 párrafo primero, 19 párrafo último, 22 primer párrafo, relacionado con el artículo 1º párrafo segundo, todos de la Constitución General de la República.

Normatividad Internacional:

Los artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 9.1, 10.1, 17.1 y 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; principios 1 y 6 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier forma de Detención o Prisión; 5, 5.1, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 11.2 y 11.3 de la Convención Americana de Derechos Humanos; I, V y XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 7, 9.1 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por lo que se recomendó:

A) Les sea iniciado procedimiento administrativo de responsabilidad, y sean sancionados conforme a derecho, proceda, a “S1”, “S2”, “S3” y “S4”, y demás elementos que también se les pudiera desprender y resultar responsabilidad, todos adscritos a la Delegación de la Policía Estatal Región XX, Xalapa, por haber incurrido en violación de Derechos Humanos en agravio y perjuicio de “C1”; por los motivos y razonamientos que quedaron expresados en esta resolución.

B) Sean exhortados los oficiales y elementos policiacos responsables y a los que les llegare también a resultar, para que se abstengan de incurrir en irregularidades, abusos y excesos, como las observadas en esta resolución, y con ello, se garantice el respeto a los Derechos Humanos de la población en general.

C) Se deberán capacitar debida y adecuadamente a todos los oficiales y elementos policiacos responsables, en materia de Derechos Humanos, en conceptos que tienen ver con el respeto al Derecho a la Libertad Personal, a la Seguridad e Integridad Física y a un Trato Digno y Respetuoso, con las personas que llegaren a tener relación con motivo



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
V E R A C R U Z

del desarrollo de sus funciones y deberes; para evitar que vuelvan a cometer excesos y deficiencias en el servicio público.